

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1754 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2018-2019.

BDNS (Identif.): 445673

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Objeto de la subvención

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2018 a junio 2019 (inclusive), en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y que cumplan los requisitos de las presentes bases.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la universidad.

2.- Financiación de la convocatoria

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 50.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2019.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60 % del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

3.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en tren o autobús diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2018 a junio 2019 (inclusive), desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

- Arte Dramático, Restauración y conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de Carruajes, s/n (junto Estación Renfe-Sutullena), pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es y/o del enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, n.º 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

También podrán presentar las solicitudes de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es y/o del enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657>.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Otros datos

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de edictos municipal.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 21 de marzo de 2019.—El Órgano competente para la instrucción, Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Francisco Félix Montiel Sánchez.